

AÑO 2023

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 2175 Letra: C Pág. N°: 6

Autor/res: Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Resolución- Solic. al DEM, informe sobre los parámetros establecidos para la fumigación de barrios y espacios verdes teniendo en

cuenta lo establecido en la Ordenanza N°3314.

Fecha de Entrada: 2023-11-07



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Los reiterados pedidos de fumigación para distintos barrios de la ciudad por parte de este Cuerpo, la Ordenanza N° 3314, la Carta Orgánica Municipal Art. 14, inc. 12, Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de sendos pedidos de Comunicación este Cuerpo ha solicitado fumigación en diferentes zonas de la ciudad, dado la proliferación de mosquitos en esta época del año y debido a la gran cantidad de precipitaciones caídas.

Que, el área del municipio responsable de la ejecución (Dirección Gral. de Zoonosis) informa que la fumigación para el control de vectores esta recomendada solo en situaciones de emergencia y que el objetivo de fumigar es la destrucción rápida y masiva de la población de vectores adultos según los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (Expte. N°50-C-2023, fs. 12).

Que, la Ordenanza N°3314, declara el Alerta Epidemiológico Permanente para evitar la propagación del mosquito (Aedes aegyptis) transmisor de las enfermedades DENGUE Y FIERBRE AMARILLA URBANA, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar en forma permanente una campaña sanitaria que comprenda tareas de prevención, contralor, saneamiento y concientización de la población, incluyendo el control biológico.

Que, se hace necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente determine los parámetros de situaciones de emergencia, a fin de poder canalizar los reclamos de vecinos sobre fumigación, teniendo en cuenta la inestabilidad climática por la que se está atravesando, que provoco la crecida del rio Paraná e intensas precipitaciones, lo que hace el medio



ambiente propicio para la proliferación de insectos y facilita la aparición de enfermedades, poniendo en riesgo a niños, adultos y mascotas.

Que, el municipio debe garantizar la salubridad de los vecinos y brindar los servicios necesarios para colaborar con la reducción de insectos, mejorar el ambiente y prevenir enfermedades vectoriales.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 14, inc. 12 que el municipio debe: "Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno, provincial y nacional".

Que, es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante atender las necesidades y reclamos de los vecinos de la Ciudad de Corrientes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Solicita al DEM eleve informe sobre los parámetros establecidos para la fumigación de barrios y espacios verdes teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N°3314

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Subsecretaria de Control Ambiental, eleve informe sobre los parámetros establecidos para la fumigación de barrios y espacios verdes teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N°3314.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.



DADO	en	el	Recinto	del	Honorable	Concejo	Deliberante	de	la	Ciudad	de
Corrientes, del mes de del año											



SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 2175-C-2023

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Dirección de Labor Parlamentaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD. Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2023-11-07



PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 2175-C-2023

E/Proyecto de Resolución. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 07 de noviembre de 2023



DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 2175-C-2023

Fecha de ingreso: 07/11/2023

Proyecto de Resolución, del expediente nº: 2175-C-2023

Resolución:R97 Descargar PDF

A PROSECRETARIA

Habiendo cumplido con el circuito administrativo se remiten las presentes actuaciones para su control y oportuna inclusión en el orden del día.

Corrientes, 07/11/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes, 07/11/2023



PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 2175-C-2023

Fecha de ingreso: 07/11/2023

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Corrientes,

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 07/11/2023